REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 239/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.613/14 de 03 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 085/2014, denominada "Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio", ID 3447-282-LP14; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 19 de Enero de 2015 de 2015

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.), RUT 76.103.233-K, representada por don Manuel Villalobos Cordero, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública Nº 085/2014, denominada "Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio", ID 3447-282-LP14.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 085/2014, denominada "Mejoramiento Club Adulto Mayor Renacer Emprendedor, Alto Hospicio", ID 3447-282-LP14, con el Adjudicatario CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.), ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$67.138.085.- (Sesenta y siete millones ciento treinta y ocho mil ochenta y cinco pesos), Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 5 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta Nº 114.05.020.039, del Sector Municipal.

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 239/2015.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA)

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Alcalde de la Comuna de Alcalde de la Comuna de Alcalde de la Comuna de Alcalde de Alcalde de Alcalde de Alc

PINOF

demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Dpto. Educación
Encargado Portal